



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 063/2022.

**REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO-  
DE LESIONES GRAVES. MN PRIME

**PARTES:** CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN PRIME  
MATRICULA CP-05-4008-B Y DEMAS INTERESADOS.

**AUTO:** CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EL CAPITAN DE  
PUERTO DE CARTAGENA SEÑALA:

1. QUE LOS EXPEDIENTES DE LAS INVESTIGACIONES POR SINIESTROS MARÍTIMOS ESTÁN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE ESTA CAPITANÍA, PUES NO EXISTE NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN A LAS PARTES DE ACCEDER AL MISMO Y REALIZAR LAS CORRESPONDIENTES CONSULTAS QUE DEN A LUGAR.
2. ASÍ MISMO QUE, A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA WWW.DIMAR.MIL.COM EN LA OPCIÓN "CONTENIDO JURÍDICO - NOTIFICACIONES- INVESTIGACIONES" PODRÁN VERIFICAR LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES VIRTUALES DE LAS INVESTIGACIONES, EN LAS QUE DIARIAMENTE SE SUBEN LOS CORRESPONDIENTES ESTADOS ELECTRÓNICOS.
3. QUE, A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA WWW.DIMAR.MIL.COM SE ENCUENTRA PARA LAS PARTES LA OPCIÓN "SISTEMA DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS", A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁ CON EL NÚMERO DEL EXPEDIENTE CONSULTAR LAS ÚLTIMAS ACTUACIONES DENTRO DE LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES.
4. FINALMENTE SE EXHORTA A LAS PARTES A DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 2213 DEL 2022, EL CUAL ESTIPULA QUE DEBERÁ ENVIAR A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES UN EJEMPLAR DE LOS MEMORIALES O ACTUACIONES QUE SE REALICEN, SIMULTÁNEAMENTE CON LA COPIA INCORPORADA AL MENSAJE ENVIADO A ESTA AUTORIDAD JUDICIAL. SO PENA DE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA MISMA, CONFORME A LOS DEBERES DE PARTES Y LA DE SUS APODERADOS QUE ESTABLECE EL ESTATUTO PROCESAL Y LA LEY EN MENCIÓN.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)  
A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

CPS CELIA MARIA JIMENEZ SANCHEZ  
Asesora Jurídica CP05.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T.y C., Veintiuno (21) de septiembre del año 2022.

**AUTO DE PRUEBAS**

**REFERENCIA:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE LESIONES GRAVES. RADICADO No. 15012022-004.

Que respecto a la constancia secretarial que antecede y al memorial presentado por el señor STEVEN ALEXIS LOPEZ AHUMADA con T.P. No. 286013 del C.S.J, en calidad de apoderado del señor ELICEO HERNANDO GARCIA SARRIA, de fecha 19 de septiembre de 2022, este despacho procede a señalar:

1. Que los expedientes de las investigaciones por siniestros marítimos están disponibles para su consulta física en las instalaciones de esta Capitanía, pues no existe ningún tipo de restricción a las partes de acceder al mismo y realizar las correspondientes consultas que den a lugar.
2. Así mismo que, a través del portal web de la Dirección General Marítima [www.dimar.mil.com](http://www.dimar.mil.com) en la opción "Contenido jurídico - Notificaciones-investigaciones" podrán verificar las comunicaciones y notificaciones virtuales de las investigaciones, en las que diariamente se suben los correspondientes estados electrónicos.
3. Que, a través del portal web de la Dirección General Marítima [www.dimar.mil.com](http://www.dimar.mil.com) se encuentra para las partes la opción "Sistema de Investigaciones Jurídicas", a través del cual podrá con el número del expediente consultar las últimas actuaciones dentro de las investigaciones correspondientes.
4. Finalmente se exhorta a las partes a dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 2213 del 2022, el cual estipula que deberá enviar a todos los sujetos procesales un ejemplar de los memoriales o actuaciones que se realicen, simultáneamente con la copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial. so pena de las acciones que correspondan por el incumplimiento de la misma, conforme a los deberes de partes y la de sus apoderados que establece el estatuto procesal y la ley en mención.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**  
Capitán de Puerto de Cartagena